



REGULARIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE DEUDAS AL FONDO COMPENSADOR TELEFÓNICO

Reproducimos a continuación la solicitada publicada en diario Clarín del 13/4/2023, en la página 12.

Esta medida resulta un paso imprescindible en el camino de mejorar los haberes de nuestros jubilados y agrandar la familia de las telecomunicaciones.

SOLICITADA PARA REGULARIZACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS AL FONDO COMPENSADOR TELEFONICO.

Por medio de la presente, el Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados Telefónicos - ente de corresponsabilidad gremial constituido en el marco del régimen legal previsto por Ley 20.155 - convoca a aquellas empresas prestadoras de servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones en cualquiera de sus modalidades, cuyas licencias se encuentran reguladas para prestar los servicios alcanzados por la Ley 27.078, a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones de aportes y contribuciones, desde el día de la fecha hasta el día 13 de Octubre del 2023. A los efectos de la presente convocatoria, se otorgará la determinación de deuda consolidada no prescripta, eximiéndolo del pago de multas e intereses, en el caso que se asuma la obligación a la que debieron aportar, supeditado todo ello a la aprobación homologación judicial del acuerdo arribado, en el que se formalice el pago.

A tales efectos, se solicita a las empresas alcanzadas contactar mediante correo postal a HIPOLITO YRIGOYEN 2370 Código Postal C1089AAT ó al correo electrónico regularizaciones@fondocompensador.com.ar ó bien telefónicamente de Lunes a Viernes, en el horario de 10 a 14 hs al teléfono (011) 4833-8903, debiendo remitir nómina completa del personal alcanzado, CUIL, categoría laboral, fecha de ingreso y remuneración actual para determinación de aportes y contribuciones de seguridad social; con dicha información se procederá a la determinación de los importes adeudados y la comunicación de los planes de pago. Vencido el presente llamamiento de regularización y normalización de aportes y contribuciones al Fondo Compensador Telefónico, se procederá a la determinación de oficio de los importes pendientes de cumplimiento, con la inclusión de multas e intereses fijados por Ley, a los fines de la promoción de las acciones judiciales necesarias para exigir el pago.

NATALIA GONZÁLEZ
Secretaria de Prensa y Prop.

CLAUDIO MARÍN
Secretario General

PUEDE VER ESTE COMUNICADO ONLINE EN WWW.FOETRA.ORG.AR



(51 11) 4860-5000



info@foetrabsas.org.ar



www.foetra.org.ar



H. Yrigoyen 3171 (C1207ABD) C.A.B.A